

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA N° 004**  
**16 de febrero de 2024**

Por la cual se adjudica el Contrato de obra para la adecuación del escenario deportivo Pista de Atletismo ubicada en la Ciudad Universitaria - Universidad de Antioquia Sede principal en Medellín, por la modalidad de precios unitarios reajustables conforme con las especificaciones técnicas y la planimetría, los Términos de Referencia y la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO (Encargado) DE LA UNIVERIDAD DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, en especial de las conferidas por el Artículo 6 del Acuerdo Superior 419 de 2014, por el artículo 33 de la Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre de 2014, y por la Resolución Superior 2558 del 25 de julio de 2023, y

**CONSIDERANDO QUE**

1. El 17 de octubre de 2023, la Vicerrectoría Administrativa elaboró el “Estudio previo de necesidad y conveniencia para contratar “la adecuación del escenario deportivo Pista de Atletismo ubicada en la Ciudad Universitaria - Universidad de Antioquia Sede principal en Medellín, por la modalidad de precios unitarios reajustables conforme con las especificaciones técnicas y la planimetría, los Términos de Referencia y la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.”, hasta por el valor del presupuesto oficial de Cinco mil doscientos cuarenta millones novecientos veintiséis mil seiscientos cincuenta y siete pesos M/L (\$5.240.926.657), incluidos impuestos de IVA, gastos, tasas y contribuciones, administración, imprevistos y utilidad, demás gastos a que haya lugar, con un plazo de doscientos cuarenta (240) días calendario, con el siguiente alcance:

Alcance: En el campus central de la Universidad de Antioquia se planteó el proyecto de intervención para la Pista Sintética de Atletismo, donde se pretende lograr el mejoramiento y calidad de la instalación deportiva con el cambio de la materialidad del piso, la delimitación de los espacios deportivos utilizando una malla en nylon, la corrección de curvas de la pista de 400 metros y la instalación de sumideros, cárcamos y cunetas eficientes y seguras, que cumplan con la normatividad de World Athletics.

**Vicerrectoría Administrativa**

**Dirección:** Calle 67 # 53-108 - Bloque 16 Of. 305

**Dirección de correspondencia:** calle 70 N° 52 - 21

**Conmutador:** 2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Código postal:** 050010

[www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co) / Medellín, Colombia



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

La adecuación de la pista atlética comprende los siguientes sectores que se nombran de la siguiente manera:

1. Adecuación de la pista de atletismo en material sintético
  2. Adecuación de las áreas y los escenarios de lanzamiento y saltos ubicados en las dos medias lunas de la pista ubicadas en los costados norte y sur de la misma.
  3. Construcción de cerramiento entre cancha de fútbol de grama natural y la pista
  4. Urbanismo complementario entre espacios deportivos
  5. Adecuación y mantenimiento de graderías.
2. Mediante Resolución Superior 2558 del 25 de julio de 2023, se autorizó la realización de la invitación pública VA-022-2023, para la adecuación del escenario deportivo Pista de Atletismo ubicada en la Ciudad Universitaria - Universidad de Antioquia Sede principal en Medellín, por la modalidad de precios unitarios reajustables conforme con las especificaciones técnicas y la planimetría, los Términos de Referencia y la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.”
  3. La invitación pública VA-022-2023 debió ser declarada desierta, según Resolución de Vicerrectoría Administrativa N°. 0125 de octubre 12 de 2023, por no resultar habilitada ninguna propuesta.
  4. El 24 de octubre de 2023, el Comité Técnico de Contratación, en la sesión No. 061 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 13 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia) y en el artículo 23 de la Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre de 2014, autorizó al Vicerrector Administrativo para que declarara la apertura del proceso de Invitación Pública de mayor cuantía VA-038-2023, para seleccionar un (1) Contratista para la Construcción bajo la modalidad de precios unitarios reajustables de la adecuación del escenario deportivo Pista de Atletismo ubicada en la Ciudad Universitaria - Universidad de Antioquia Sede principal en Medellín, por la modalidad de precios unitarios reajustables conforme con las especificaciones técnicas y la planimetría, los Términos de Referencia y la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.”
  5. El 26 de octubre de 2023, mediante la Resolución Administrativa 0128, se dispuso la apertura de la Invitación Pública VA-038-2023 , para seleccionar un (1) Contratista para la adecuación del escenario deportivo Pista de Atletismo, ubicada en la Ciudad Universitaria - Universidad de Antioquia Sede principal en Medellín, por la modalidad

**Vicerrectoría Administrativa**

**Dirección:** Calle 67 # 53-108 - Bloque 16 Of. 305

**Dirección de correspondencia:** calle 70 N° 52 - 21

**Conmutador:** 2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Código postal:** 050010

[www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co) / Medellín, Colombia



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

de precios unitarios reajustables conforme con las especificaciones técnicas y la planimetría, los Términos de Referencia y la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato”

6. El 27 de octubre de 2023, se publicó en el portal universitario la invitación pública VA-038-2023; con fecha de cierre el 12 de diciembre de 2023.
7. El 28 de noviembre de 2023, el Comité Técnico de Contratación, en la sesión No. 067 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 13 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia) y en el artículo 23 de la Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre de 2014, autorizó al Vicerrector Administrativo para para realizar adenda 1 del proceso VA-038-2023 de contratación de mayor cuantía cuyo objeto es: “El Contratista se obliga con el Contratante a la adecuación del escenario deportivo Pista de Atletismo ubicada en la Ciudad Universitaria - Universidad de Antioquia Sede principal en Medellín, por la modalidad de precios unitarios reajustables conforme con las especificaciones técnicas y la planimetría, los Términos de Referencia y la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.”
8. El 12 de diciembre de 2023, a través la ventanilla única <https://cutt.ly/Ventanilla-V-UdeA>, se recibieron tres (3) propuestas economicas, tal como se detalla a continuación:

N°	Fecha y hora de Recepción	Radicado	Dirección de correo electrónico	Razón Social o Nombre del proponente	NIT o Cédula	Nombre Representante Legal	No. póliza seriedad de oferta	Costo Directo	% AU	Costo total
1	12/12/2023 08:47:34 a. m.	2023-000007825-E	<a href="mailto:pedro.daniel@psportsystems.com">pedro.daniel@psportsystems.com</a>	CONSORCIO PISTA UDEA (Psports Systems S.A.S. 33,34%, Todico S.A.S 33,33% Y 3S Ingeniería Especializada S.A.S. 33,33%)	16.917.676	Pedro Daniel Sarmiento	65-44-101226672	\$4.258.413.100	20,5%	\$5.163.751.725
2	12/12/2023 09:03:21 a. m.	2023-000007827-E	<a href="mailto:gerencia@gvingenieros.com">gerencia@gvingenieros.com</a> <a href="mailto:johegu37@gmail.com">johegu37@gmail.com</a> <a href="mailto:asistente@gvingenieros.com">asistente@gvingenieros.com</a>	CONSORCIO GYG PISTA ATLETICA (GV García Villa Ingenieros S.A.S 50% y Gutiérrez Rivera Jorge Hernán 50%)	8301186981-1 10249770-1	Otto Harry García Zamudio	65-44-101226662	\$4.209.027.150	20,0%	\$5.085.241.377
3	12/12/2023 09:09:13 a. m.	2023-000007830-E	<a href="mailto:info@enetel.com">info@enetel.com</a> <a href="mailto:glopez@enetel.com">glopez@enetel.com</a>	ENETEL S.A.S	901.060.665-2	Hugo Alberto Espinal Ramirez	400052309	\$4.268.524.443	20,0%	\$5.162.780.314

## Vicerrectoría Administrativa

**Dirección:** Calle 67 # 53-108 - Bloque 16 Of. 305

**Dirección de correspondencia:** calle 70 N° 52 - 21

**Conmutador:** 2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Código postal:** 050010

[www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co) / Medellín, Colombia



9. El 19 de diciembre de 2023, la Comisión Evaluadora presentó al ordenador del gasto, el informe preliminar de evaluación; en el cual se recomendó seleccionar y adjudicar el contrato a CONSORCIO GYG PISTA ATLETICA (GV García Villa Ingenieros S.A.S 50% y NIT 830.118.698-1 y Gutiérrez Rivera Jorge Hernán 50% y NIT 10.249.770-1) “, quien cumplió con todos los requisitos de participación, y obtuvo el mayor puntaje en la evaluación.
10. El 23 de enero de 2024, y en cumplimiento de la función establecida en el numeral 10 del artículo 33 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014, se entregó el informe al Comité Técnico de Contratación para “...su estudio, revisión y selección del contratista...”. En su sesión N°001 del 23 de enero de 2024, el Comité realizó observación al informe de evaluación presentado y una vez acatada la observación efectuada, aprobó el informe de Evaluación o Calificación presentado por el ordenador del gasto.
11. El 26 de enero de 2024, se publicó Informe de Evaluación o Calificación de propuestas, en el Portal Universitario de la Universidad de Antioquia y se puso a disposición, de los proponentes y de la ciudadanía en general, por un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación, con vencimiento el 2 de febrero de 2024.
12. El día 30 de enero de 2024, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones al Informe de Evaluación establecidos en el cronograma de la invitación pública VA-038-2023, se recibió la siguiente observación por parte del proponente CONSORCIO PISTA UDEA, a través del correo electrónico [pedro.daniel@psportsystems.com](mailto:pedro.daniel@psportsystems.com): *“revisando la propuesta económica presentada por el proponente CONSORCIO GyG, se puede evidenciar lo siguiente (...) 1. Dicho oferente presenta precios que tienen característica de precios irrisorios o falsos valores de los bienes y servicios que se pretenden contratar, frente a lo que realmente arroja la realidad económica y financiera del mercado y pueden afectar y comprometer la ejecución del contrato. 2. Los precios no parecen suficientes para garantizar una correcta ejecución de los ítems y del contrato. Invitándole a buscar el similar o equivalente mas bajo en precio que pueda sacrificando posiblemente la calidad esperada del bien. 3. Lo anterior, puede conllevar a la entidad a tener sobrecostos que pueden incurrir a invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión de los precios artificialmente bajos o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos. 4. Por otra parte, consideramos que con este precio el proponente utiliza su oferta como parte de*

**Vicerrectoría Administrativa**

**Dirección:** Calle 67 # 53-108 - Bloque 16 Of. 305

**Dirección de correspondencia:** calle 70 N° 52 - 21

**Conmutador:** 2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Código postal:** 050010

[www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co) / Medellín, Colombia



*una estrategia que pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección ya que, si la entidad hace el ejercicio de reemplazar los valores ofertados por dicho proponente en los ítems en cuestión por lo mínimos establecidos por la entidad, el resultado serio (sic) que el valor de la propuesta superaría incluso el presupuesto oficial del proceso. Dado que la evaluación considera en este caso la propuesta más baja, se puede ver claramente que estos ítems representativos dentro de los rangos que establece la entidad harían que la propuesta del consorcio GyG no fuera la favorecida. 5. Si el Comité Evaluador valida el precio ofertado del ítem 10.1.2, el cual está más de un 70% más económico que el valor mínimo admisible lo que es evidente que con este valor el proponente disminuyó su propuesta poniendo en riesgo la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario del mismo. 6. Su precio no corresponde al valor del mercado ni al precio determinado por la entidad estatal a través del análisis realizado en la etapa de planeación, y cuyo bajo valor tampoco tiene justificación aparentemente razonable. Anexamos cotizaciones de las referencias solicitadas en los pliegos. 7. Solicitamos amablemente a la entidad no aceptar este precio, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación. 8. Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos a la entidad rechazar la propuesta del CONSORCIO GyG ya que incurre en la siguiente causal de rechazo: 13.1 No se ajuste a las exigencias de la INVITACIÓN, salvo que el o los requisitos sean subsanables, conforme a lo previsto en la ley o el Estatuto General de Contratación de la U.de.A. 13.19 Cuando se presenten precios artificialmente bajos o altos de acuerdo a la realidad del mercado”.*

13. El 6 de febrero de 2024, la Comisión Evaluadora , publicó en el Portal Universitario de la Universidad de Antioquia la respuesta a la observación realizada a la evaluación, por el proponente CONSORCIO PISTA UDEA, y en la misma se indica: “El numeral 11.2.2. Evaluación económica, de los términos de referencia VA-038-2023, establece las condiciones mediante las cuales se realizará la evaluación económica a las ofertas presentadas en la invitación pública VA-038-2023. El posible puntaje obtenido, asocia varios componentes del precio, tal y como se puede evidenciar en la Tabla 12. Asignación de puntaje, estos son: el costo directo, el porcentaje de administración y de utilidad, los ítems representativos y los no representativos, así como la experiencia en instalación de pisos sintéticos. Es en esto último que es importante analizar, la observación presentada de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia. Para los ítems representativos se asigna un puntaje siempre y cuando se cumpla lo establecido en la tabla 14. Valores mínimos y Máximos para ítems Representativos, es decir, siempre y cuando el valor unitario ofertado se encuentre dentro de un rango determinado; de no cumplirse lo anterior en alguno de los ítems, no se asigna puntaje, pero esta no es una condición para no habilitar al proponente y tampoco para rechazar la oferta económica. Así las cosas, de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la asignación de puntaje al valor de la propuesta y sus diferentes componentes, se obtiene una valoración que indica cuál es la mejor oferta técnica y económica para la Universidad. Dado lo anterior, no debe confundirse el valor de un ítem

### Vicerrectoría Administrativa

**Dirección:** Calle 67 # 53-108 - Bloque 16 Of. 305

**Dirección de correspondencia:** calle 70 N° 52 - 21

**Conmutador:** 2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Código postal:** 050010

[www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co) / Medellín, Colombia





*por debajo de valor mínimo que no asigna puntaje, con ofertas competitivas donde el valor del ítem ofertado puede obedecer a los resultados de la economía de alcance de los oferentes, que permiten generar un costo menor, con el hecho de que la oferta total final se encuentre por debajo de los valores considerandos por la Universidad en la tabla 13. Puntaje y rangos para la evaluación del Pt1 y Pt3, cuyos rangos sí corresponden a condiciones de rechazo de la oferta. Nótese que, con relación a los rangos mínimo y máximo de la Tabla N° 13 (Puntaje y rangos para la evaluación de Pt1 y Pt3), la Nota 3 estableció: “Las **propuestas** que no cumplan con las anteriores condiciones no serán habilitadas para continuar en la evaluación económica”; mientras que, en relación con los valores mínimos y máximos para ítems representativos de la Tabla N° 14, los Términos de Referencia determinaron: “Para los **ítems** relacionados en la tabla 14 se asignará cero (0) puntos si los valores unitarios están por debajo o por encima de los valores requeridos en dicha tabla” (negrillas fuera del texto original). Por tanto, no se acoge la observación presentada y se ratifica el informe de evaluación publicado el 26 de enero de 2024, toda vez que el mismo se realizó conforme a lo dispuesto en los términos de referencia y a su Adenda” y se ratifica el informe de evaluación publicado el 26 de enero de 2024, toda vez que el mismo se realizó conforme a lo dispuesto en los términos de referencia y a su Adenda.*

14. En sesión N° 04 del día 13 de febrero de 2024, el Comité Técnico de Contratación aprobó el texto de la resolución de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 33 de la Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre de 2014.
15. En consecuencia, y de acuerdo con el resultado obtenido en la evaluación, se recomienda celebrar el contrato de obra con el proponente. "CONSORCIO GYG PISTA ATLETICA (GV García Villa Ingenieros S.A.S 50% y NIT 830.118.698-1 y Gutiérrez Rivera Jorge Hernán 50% y NIT 10.249.770-1)", por un costo directo de \$ 4.209.027.150 y un costo total de \$ 5.085.241.377 (**CINCO MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS**). En este valor están incluidos los costos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, así como todas las tasas, contribuciones, impuestos e IVA.

Conforme con lo expuesto, el Vicerrector Administrativo,

## RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adjudicar el proceso de invitación pública VA-038-2023, al CONSORCIO GYG PISTA ATLETICA (GV García Villa Ingenieros S.A.S 50% y NIT 830.118.698-1 y Gutiérrez Rivera Jorge Hernán 50% y NIT 10.249.770-1)", de quien el señor Otto Harry García Zamudio, identificado con cédula de ciudadanía 19.307.559 es el Representante Legal, para celebrar el contrato de obra VA-038-2023, para la adecuación del escenario

### Vicerrectoría Administrativa

**Dirección:** Calle 67 # 53-108 - Bloque 16 Of. 305

**Dirección de correspondencia:** calle 70 N° 52 - 21

**Conmutador:** 2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Código postal:** 050010

[www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co) / Medellín, Colombia



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

deportivo Pista de Atletismo ubicada en la Ciudad Universitaria - Universidad de Antioquia Sede principal en Medellín, por la modalidad de precios unitarios reajustables conforme con las especificaciones técnicas y la planimetría, los Términos de Referencia y la propuesta presentada por el contratista los cuales forman parte integral del contrato de obra, por un costo directo de \$ 4.209.027.150 y un costo total de \$ 5.085.241.377 (CINCO MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS). En este valor están incluidos los costos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, así como todas las tasas, contribuciones, impuestos e IVA., según las normas universitarias, con un plazo de Doscientos cuarenta (240) días calendario.

ARTÍCULO 2. Notificar la presente Resolución al señor Otto Harry García Zamudio, identificado con cédula de ciudadanía 19.307.559, en calidad de representante legal del CONSORCIO GYG PISTA ATLETICA (GV García Villa Ingenieros S.A.S 50% y NIT 830.118.698-1 y Gutiérrez Rivera Jorge Hernán 50% y NIT 10.249.770-1).

ARTÍCULO 3. Publicar a partir de la firma de la presente Resolución, conforme se dispuso en la invitación publica VA-038-2023.

ARTÍCULO 4. Contra la presente Resolución, no procede recurso alguno.

**FREDY ARBEY OSORIO OSORIO**

Vicerrector Administrativo (E)<sup>1</sup>

Universidad de Antioquia

Revisó aspectos jurídicos: Deiser Arboleda R. Unidad de Asesoría Jurídica en Gestión Contratos y Convenios  
Dirección Jurídica Caso: 22429

<sup>1</sup> Encargado mediante RESOLUCIÓN RECTORAL 50958 del 24 de enero de 2024.

**Vicerrectoría Administrativa**

**Dirección:** Calle 67 # 53-108 - Bloque 16 Of. 305

**Dirección de correspondencia:** calle 70 N° 52 - 21

**Conmutador:** 2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Código postal:** 050010

[www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co) / Medellín, Colombia


# 1\_0\_Resolucion\_Adjudicacion\_VA\_038\_2023-Revisada

Informe de auditoría final


2024-02-15

Fecha de creación:	2024-02-15 (hora estándar de Colombia)
Por:	Asistente Vicerrectoria Administrativo Universidad de Antioquia (asisviceadministrativo@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAdeO-YQ1xCt2r3EY3spasjgSh9VOD6xQ3

## Historial de “1\_0\_Resolucion\_Adjudicacion\_VA\_038\_2023-Revisada”

 Asistente Vicerrectoria Administrativo Universidad de Antioquia (asisviceadministrativo@udea.edu.co) ha creado el documento.

2024-02-15 - 18:59:29 EST- Dirección IP: 191.91.230.67.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a FREDY ARBEY OSORIO OSORIO (fredy.osorio@udea.edu.co) para su firma.

2024-02-15 - 19:00:10 EST

 FREDY ARBEY OSORIO OSORIO (fredy.osorio@udea.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.

2024-02-15 - 19:15:18 EST- Dirección IP: 66.102.8.197.

 FREDY ARBEY OSORIO OSORIO (fredy.osorio@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2024-02-15 - 19:15:32 EST. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.91.230.67.

 Documento completado.

2024-02-15 - 19:15:32 EST